



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0340-R-2016

Huancayo, 18 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente con registro N° 04173 del 21 de enero de 2016 presentado por doña Norma Esther Castro Grande de Cuyutupa, a través del cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su difunto esposo Alejandrino Cirilo Cuyutupa Véliz. (Q.E.P.D.) administrativo nombrado con el cargo de Trabajador de Servicio, nivel remunerativo SAD.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Artículo 144° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, obra en el expediente el Acta de Matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, de la cual se acredita como cónyuges a don Alejandrino Cirilo Cuyutupa Véliz (Q.E.P.D.) y a doña Norma Esther Castro Grande, y del Acta de Defunción, se desprende que éste falleció el 25 de diciembre de 2015;

Que, mediante Proveído N° 016-2016-ORP/UNCP del 10.02.2016 la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite el Informe N° 016-2016-RPP-ORP con el que se da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; manifestando además que a la fecha del fallecimiento de su cónyuge (25.12.2015) el que en vida fue Alejandrino Cirilo Cuyutupa Véliz (Q.E.P.D.) laboró en la condición de administrativo nombrado, en el cargo de Técnico de Servicio con el nivel remunerativo SAD, adscrito al Comedor Universitario; informe que cuenta con la aprobación favorable de la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0161-2016-OPRES/UNCP de fecha 24.12.2016 y de la Oficina General de Planificación con Informe N° 080-2016-OGPLAN del 25 de febrero de 2016;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0170-2016-OGAL/UNCP de fecha 12 de febrero de 2016, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, así como el pago por los gastos de sepelio para lo cual se debe tener en cuenta la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21.IV y 21.V y la Resolución N° 2774-R-2014; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR a favor de doña **NORMA ESTHER CASTRO GRANDE DE CUYUTUPA**, viuda de quien en vida fue don Alejandrino Cirilo Cuyutupa Véliz. (Q.E.P.D.) quien laboró como administrativo nombrado, en el cargo de Trabajador de Servicio nivel remunerativo SAD, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO** por su difunto esposo, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática vigente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0340-R-2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Programa Presupuestal :	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Actividad :	5.001550	Servicio del Comedor Universitario
Función :	22	Educación
División Funcional :	048	Educación Superior
Grupo Funcional :	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad :	0000252	Atención del Comedor Universitario

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social

2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios

2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador

2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

S/. 275.43

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 Gastos Presupuestarios

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social

2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios

2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador

2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

S/. 183.62

2º **DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR